



124



Ordenanza N° 809/2002

Shasenkamp, E. Píos, 14 de noviembre de 2002

Visto:

El oficio efectuado por familiares de Enrique Sapuro de un inmueble con destino a la instalación de una plaza recreativa, y

Considerando:

Que este inmueble se ubica en calle Sormiento y Almirante Brown, y tiene una superficie de 2.500 mts^2 (50 mts x 50 mts.)

Que el mismo tiene una ubicación estratégica dentro de la localidad de Shasenkamp, en una zona de crecimiento urbano.

Que este inmueble reúne una dimen



ción adecuada pero ser destinado a una plaza pública especialmente teniendo en cuenta su ubicación.

Que relacionado con este terreno, la Municipalidad de Shasenkamp tiene promovido un juicio por Apremio Fiscal, y más concretamente por el cobro de tasas municipales, con los antecedentes "MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP c/ CAPURRO SILVIO y OTROS/APREMIO" (Expte. 4095 - F° 94), en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría N° 5 de la Ciudad de Paraná.

Que los herederos de Enrique Capurro hacen un ofrecimiento de donación de este inmueble, sujeto a tres condiciones: a) Que la Municipalidad desista del juicio, y dé por cancelado todos los impuestos municipales adeudados, como asimismo se haga cargo de los gastos causídicos de su parte, haciéndose cargo a los herederos de Enrique Capurro de los honorarios y gastos derivados por el profesional que a los mismos los ha representado en dicho juicio; b) Que la Municipalidad de Shasenkamp se haga cargo de todos los gastos de transferencia de este inmueble a su favor; c) Que el inmueble sea destinado a una plaza pública, y que la misma lleve el nombre de "ENRIQUE CAPURRO".

Que desde el punto de vista económico, no hay inconvenientes, porque respecto a este inmueble se adeudan tasas y servicios municipales, e incluso impuestos provinciales, y hay un juicio promovido por la Municipalidad, de todo lo cual debería hacerse cargo la misma, pero ello se encuentre ampliamente justificado, teniendo presente la ubicación del inmueble, dimensiones del mismo, y la necesidad de crear o instalar una plaza en esa zona urbana.

Que con respecto al nombre de la plaza



za, ello también se encuentre plenamente justificado. Desde hace algún tiempo, la Municipalidad ha tomado la decisión de honrar a aquellos que, por su emprendimiento, capacidad, dedicación, función, etc.; han tenido participación en el quehacer recreativo, cultural, económico, de progreso y bienestar del pueblo. Por ello es conveniente recordarlos a través de la historia, asignando con sus nombres a calles, barrios, edificios, entidades, etc. -

Que esta decisión tiene su razón de ser. Shosenkamp no es un pueblo surgido de la mera casualidad, sino que es producto de la creación, de la decisión de sus fundadores, los Shermanos Shosenkamp. De este manera fue creciendo, desarrollándose, logrando su propio perfil, teniendo siempre el bienestar de



de este localidad. -

Que es importante que los shasenrampenses no olviden a todos aquellos que, de una u otra forma, transitaron por la vida de su pueblo, que a lo mejor sin saberlo, estaban contribuyendo al crecimiento, desarrollo y fundamentalmente a su identidad, que hoy se encuentra ampliamente reconocida dentro de la Provincia, y con decidida proyección hacia fuera de la misma. -

Por todo Ello Se Honorable Junta de Gobierno de la Municipalidad de Shasenramp Dicto con fuerza de:

Ordenanza

Art. 1º) Aceptar la donación que efectúen los familiares de Enrique Capurro del inmueble ubicado en la intersección de las calles Sarmiento y Almirante Brown, de una superficie de 2.500 mts², inmueble que fuera de propiedad de Enrique Capurro, y hoy de sus familiares. -

Art. 2º) Aceptar el pago que contiene esta donación, y en consecuencia, destinar este inmueble a la instalación de una plaza pública, la cual llevará el nombre de ENRIQUE CAPURRO, por los razones expuestas en los Considerandos de esta Ordenanza. -

Art. 3º) Tomar a cargo de la Municipalidad de Villa Shasenramp todas las deudas que registra este inmueble por tasa y servicios municipales, e incluso impuestos provinciales, como asimismo los gastos causídicos emergentes del juicio caratulado "Municipalidad de Shasenramp c/ Capurro Silvio y otro s/ Premio" (Expte 4095 - Fº 94), en trámite ante el Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Pinará, a excepción de los honorarios y gastos que le corresponden percibir al patrocinante de los donantes en el juicio mencionado, los que serán a cargo de los mismos. -



128

Art. 4º) Encomendar al Presidente de este Junta de Fomento para que, a través del personal técnico municipal, proyecte una plaza pública en el inmueble cuya donación se acepta, proyecto que deberá ser sometido a consideración de esta Junta de Fomento para su aprobación.-

Art. 5º) Disponer, asimismo, la inmediata escrituración de este inmueble a favor de la Municipalidad de Sharenkamp.-

Art. 6º) Imputar los gastos que demande la presente ordenanza a Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02.-

Art. 7º) Regístrese, publíquese, archívese.-

HUGO A. RUIZ MORENO
Secretario



CARLOS D. BATTISTI
INTENDENTE